

Datos Generales

Gaceta N°:	8363
Fecha de la Gaceta:	30/09/1940
Norma:	LEY
Número de Norma:	3
Fecha de la Norma:	16/09/1940
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU SANCION

Título:	POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 1 DE LA LEY 12 DE 1928.
Comentario:	Por medio de la presente Ley, se reformó el Artículo 1 de la Ley número 12 de 14 de septiembre de 1928, cuyo mandato dispone que la posesión del ciudadano electo Presidente de la República tendría lugar el día 1 de octubre de cada cuatro años, en el lugar y hora que la Asamblea Nacional designara. TEMAS RELACIONADOS: SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, LEY, MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, PROTOCOLO, ASAMBLEA NACIONAL.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
LEY
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
PROTOCOLO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencias

LEY 3						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 3						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY	12	14/09/1928	5370	15/09/1928	REFORMA PARCIALMENTE	Esta Ley reformó el Artículo 1 de la Ley número 12 de 14 de septiembre de 1928.
-----	----	------------	------	------------	----------------------	---

Jurisprudencia Constitucional
